

Expediente número: **0190-CC/01**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Eugenio J. Expósito Albuquerque**

Denunciado: **GONZAGÜE GERARD DARRAS**

NIF: **X215387M**

Ultimo domicilio conocido: **C/OROPÉNDOLA, Nº 8 LAS ROZAS**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 11:30 horas, del día 27/05/01, en el paraje conocido como "Garganta Alardos-Paraje Regaderas-", en terreno perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros: **240,40**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

ANUNCIO de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: **0071-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ELOY CRESPO GÓMEZ**

NIF **09,177,611-J**

Ultimo domicilio conocido: **PEDRO MARÍA PLANO, Nº 3-4º b MÉRIDA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 23'30 horas, del día 12/04/01, en el paraje conocido como "Pantano de Valdesalor", en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0121-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **FERNANDO RUIZ FLORES** NIF **50.118.211-S**

Ultimo domicilio conocido: **C/ JORGE LUIS BORGES, 19-4º-A ALCALÁ DE HENARES**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 12,50 horas del día 2 de abril de 1999, en el paraje conocido como "Las Viñas", en el margen izquierdo del río Ibor, en terreno perteneciente al término municipal de Castañar de Ibor.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0112-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **CARLOS LORENZO VIDAL** NIF **38547144-N**

Ultimo domicilio conocido: **LA CORUNYA, 4-AT 1 GIRONA**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 8,48 horas del día 14 de Mayo de 2000, en las proximidades del lugar conocido como Finca Qesera, en terreno perteneciente al término municipal de Membrío, incumpliendo lo establecido en el Art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0106-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LORENA NIETO ASTARLOA**

NIF **02649030-M**

Último domicilio conocido: **MONTOANO, 4-1º-A MADRID**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 11,30 horas del día 15 de Mayo de 2000, en las márgenes del Pantano de Valdesalor, en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el Art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0092-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARTA LÓPEZ SÁNCHEZ**

NIF **18.998.123-P**

Último domicilio conocido: **C/ FUNDIDORES, 8 TOLEDO**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 01,40 horas del día 2 de abril de 1999, en los márgenes del Pantano de Gabriel y Galán, en terreno perteneciente al término municipal de Zarza de Granadilla**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0030-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JERÓNIMO MARTÍN DE HORNOS**

NIF **07.487.633-Y**

Ultimo domicilio conocido: **C/ La Salud, 2-C pozuelo de alarcón**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 15,15 horas del día 20 de marzo de 1999, en las inmediaciones del Pantano de Valdecañas, perteneciente al término municipal de Mesas de Ibor.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0080-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILOVIO**

NIF **70863294-H**

Ultimo domicilio conocido: **C/ JUAN MIGUEL, 40, BAJO SALAMANCA**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 02,20 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como "Santa Marina", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el Art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0139-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARÍA GEMA PÉREZ DELGADO**

NIF **50.095.352-H**

Último domicilio conocido: **C/ FRANCISCO ARMADA, 8-1º D MADRID**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 10,15 horas del día 3 de abril de 1999, en el paraje conocido como "Majada de Torralba", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Santa Bárbara.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0067-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ELVIRA RODRÍGUEZ ZOIDO**

NIF **05369229-V**

Último domicilio conocido: **C/ PINTOR MURILLO MÓSTOLES**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como "Santa Marina", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el Art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0059-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MIGUEL PALACIOS VALVERDE**

NIF **06976943-P**

Ultimo domicilio conocido: **C/ RIO VOLGA, 1-1º-PTA. 5 CÁCERES**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre un total de cinco personas en una caravana a las 13,05 horas del día 19 de marzo de 2000, en la cola del pantano de Alcántara y en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0051-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSÉ DíEZ RODRÍGUEZ**

NIF **05.231.864-P**

Ultimo domicilio conocido: **C/ BELORADO, 24-1º A MADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 09,45 horas del día 20 de febrero de 2000, en el lugar conocido como "La Urbanización", en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0050-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARÍA BEGOÑA PÉREZ NÚÑEZ**

NIF **394.527-P**

Último domicilio conocido: **C/ BELORADO, 24, A MADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 09,45 horas del día 20 de febrero de 2000, en el lugar conocido como "La Urbanización", en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0037-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSÉ GORDILLO BELMONTE**

NIF **07.440.572-A**

Último domicilio conocido: **C/ LORENZO ALVAREZ, 37 MADRID**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 16,15 horas del día 1 de abril de 1999, en el paraje conocido como "Puente La Reina", en terreno perteneciente al término municipal de Santibáñez el Alto.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0092-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ERNESTO RAMIRO CÓRDOBA** NIF **51685461-E**

Ultimo domicilio conocido: **ALCALÁ, 326-3º-B MADRID**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 09,30 horas del día 1 de Mayo de 2000, en las márgenes del Pantano de Gabriel y Galán, en terreno perteneciente al término municipal de Zarza de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el Art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0242-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LUIS ALBERTO RAMÍREZ VÁZQUEZ** NIF **12.236.499-Q**

Ultimo domicilio conocido: **C/ AGUINALDO, 3, BAJO C VALLADOLID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 09,45 horas del día 18 de julio de 1999, en las márgenes del Pantano de las Cumbres, en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0240-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANGEL LÓPEZ GARCÍA**

NIF **06.564.597-Y**

Último domicilio conocido: **C/ LOS CHARCONES, S/N SAN PEDRO DEL ARROYO**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 09,30 horas del día 18 de julio de 1999, en las márgenes del Pantano de las Cumbres, en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0239-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN CARLOS PÉREZ MELCAR**

NIF **12.239.790-H**

Último domicilio conocido: **C/ CAAMAÑO, 47 VALLADOLID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 09,45 horas del día 18 de julio de 1999, en las márgenes del Pantano de las Cumbres, en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0138-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **RAQUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ** NIF **50,114,048-S**

Ultimo domicilio conocido: **C/CARLOS GARCÍA VERDUGO, 16 1 B TALAVERA DE LA REINA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 11'20 horas del día 11/04/01, en el paraje conocido como "Fuente de Sta. Marina", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SOBRESEIMIENTO** Euros **0,00**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0237-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANTONIO CAÑAS GÓMEZ** NIF **50.960.599-M**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA MARIANA PINERA, 5-1º-B MADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 12,00 horas del día 16 de julio de 1999, en el paraje conocido como "La Pesquerona", en terreno perteneciente al término municipal de Jerte.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0138-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **EVA MARÍA PÉREZ DELGADO**

NIF

Ultimo domicilio conocido: **C/ FRANCISCO ARMADA, 8-1º D MADRID**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 10,15 horas del día 3 de abril de 1999, en el paraje conocido como "Majada de Torralba", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Santa Bárbara.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0200-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **VERÓNICA VANESA GOYE RUIZ**

NIF **07.601.601-D**

Ultimo domicilio conocido: **C/ ANGELITA CAPDEVIELLE, BLOQUE 6,3-A CÁCERES**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 10,40 horas del día 20 de junio de 1999, en el Pantano de Valdesalor, en terrenos pertenecientes al término municipal de Cáceres.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0186-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **DIEGO DE LA FUENTE ALONSO**

NIF **09.253.762-B**

Ultimo domicilio conocido: **PASEO DE ZORRILLA, 302-BAJO VALLADOLID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 13,55 horas del día 29 de mayo de 1999, en el Embalse de las Cumbres, en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0173-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSÉ MARÍA SANTOS HERNÁNDEZ**

NIF **41.093.577-Y**

Ultimo domicilio conocido: **C/ CORTINAS DE SAN MIGUEL, 36-4 ZAMORA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 12,30 horas del día 23 de mayo de 1999, en el Pantano "Las Cumbres", en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE** Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0152-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **VERÓNICA VANESA GOYE RUIZ**

NIF **76019310-D**

Ultimo domicilio conocido: **ANGELITA CAPDEVILLE, 6-3º A CÁCERES**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 09,55 horas del día 4 de junio de 2000, en el Pantano de Valdesalor, en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el Art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0140-CC/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOAQUINA DÍAZ ROMERO**

NIF **04,122,296-Y**

Ultimo domicilio conocido: **C/CARLOS GARCÍA VERDUGO, 16 1 A TALAVERA DE LA REINA**

Hechos imputados: **Practicar Acampada Libre a las 11'25 horas del día 11/04/01, en el paraje conocido como "Fuente de Sta. Marina", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1- de la Ley 2/97, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **60,10**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0343-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **LORENZO RAMÍREZ GIL DEL CAÑO**

NIF **09.000.141-B**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. REYES CATÓLICOS, 29-4-B ALCALÁ DE HENARES**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 10,30 horas del día 8 de octubre de 1999, en el lugar conocido como "La Urbanización", en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0071-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **RICARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

NIF **07857123-T**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. DE LA ESTACIÓN, 13-2º, DCHA BERLANGA DE DUERO**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 23 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como "Santa Marina", en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el Art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0113-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARÍA MONSERRAT VÉLEZ ANTERO**

NIF **35064027-K**

Ultimo domicilio conocido: **LA CORUÑA, 4-AT. 1º GIRONA**

Hechos imputados: **Practicar acampada libre a las 8,40 horas del día 14 de Mayo de 2000, en las proximidades del lugar conocido como Finca Quesera, en terreno perteneciente al término municipal de Membrijo, incumpliendo lo establecido en el Art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0238-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN LÓPEZ ORTIZ**

NIF **27.511.273-F**

Ultimo domicilio conocido: **C/ ALMERÍA, 15 SAN ISIDRO-NIJAR**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 09,30 horas del día 18 de julio de 1999, en las márgenes del Pantano de las Cumbres, en terreno perteneciente al término municipal de Ahigal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0003-CC/00**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARTA RAMIRO MUÑOZ**

NIF **52.889.992-C**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA DE BLIMEA, 8-3º C RIVAS VACIAMADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 14,30 horas del día 8 de enero de 2000, en el lugar conocido como Garganta "El Cristo", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla de la Vera.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0272-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN ALONSO ESQUIDEZ**

NIF **53.132.319-L**

Ultimo domicilio conocido: **C/ HISTORIAS DE LA RADIO, 1-3-5-A MADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 11,00 horas del día 31 de julio de 1999, en el lugar conocido como "Garganta de Minchones", en terreno perteneciente al término municipal de Villanueva de la Vera.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Expediente número: **0280-CC/99**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARÍA PIEDAD GUITIAN LÓPEZ**

NIF **02.624.225-V**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. BRASILIA, 5-6º C- IZQ MADRID**

Hechos imputados: **Practicar Acampada libre a las 11,00 horas del día 31 de julio de 1999, en el lugar conocido como "Garganta de Minchones", en terreno perteneciente al término municipal de Villanueva de la Vera.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Sanción: **SANCIÓN LEVE**

Euros **240,40**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

ANUNCIO de 27 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de Recurso de Alzada de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedien-

tes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE 0111-CC/00

ASUNTO: Notificación Resolución Recurso de Alzada

Organo que dicta la Resolución: **Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Turismo**

Denunciado: **ROBERTO DE FRANCISCO CORONEL N.I.F.: 02.258.386-Q**

Ultimo domicilio conocido: **C/TORREVIEJA, 11-2º B-28021-MADRID**

Tipificación de la infracción: **LEVE**

Tipificación Sanción: **LEVE Sanción 240,40 €**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES